

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

23

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL
CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, AL CANTÓN
PENIPE, DE LA MISMA PROVINCIA; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA.**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba, el 14 de enero de 2012. Fue aprobada mediante Resolución No.SC.DIC.A.12.157 de 05 de abril de 2012, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Salcedo, el 25 de abril de 2012, bajo el número 935.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., otorgada el 03 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013. 1 2 11 de 18 JUL. 2013
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Isaac Armando Paredes Llongo, en su calidad de gerente general de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013. 1 2 11 de 18 JUL. 2013, aprobó el cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Penipe, de la misma provincia; la reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA.; y, dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Penipe, de la misma provincia, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El



juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA es el cantón Penipe, provincia de Chimborazo; y, por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, conforme la ley."

Ambato, 18 JUL. 2013


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MMM
Expediente 147798
Trámite 3398

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periodo de mayor circulación en el domicilio de la compañía.